



CARATULA DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR LAS OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE ELEIZONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZEANURI. EXPEDIENTE Nº 3161

Contrato sujeto a regulación armonizada	☐ SI ☒ NO
Tramitación expediente	☒ Ordinario, ☐ Urgente, ☐ Emergencia, ☐ Anticipada
Tipo	☒ Abierto ☐ Abierto simplificado (art. 159.1 LCSP) ☐ Abierto súper -simplificado (art. 159.6 LCSP)

A.- PODER ADJUDICADOR	
1.- Poder adjudicador:	Consortio de Aguas Bilbao Bizkaia/ Bilbao Bizkaia Ur Partzuergoa
2.- Órgano de contratación:	☐ Comité Directivo ☒ Presidente ☐ Gerente
3.- Responsable del contrato:	David Díez López
4.- Datos de contacto Subdirección de Contratación:	contratacion@consorciodeaguas.eus Consultas administrativas/técnicas: Tfno. 94 4873100
5.- Perfil de contratante:	www.consorciodeaguas.com www.contratacion.euskadi.eus

B.- OBJETO DEL CONTRATO
1.-Objeto del contrato: OBRAS DE SANEAMIENTO EN EL BARRIO DE ELEIZONDO EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ZEANURI 2.-Necesidades a satisfacer: El objeto del contrato de obra es resolver el saneamiento de las viviendas del barrio, que actualmente vierten en su mayoría a una galería de pluviales soterrada, que hace por tanto las veces de colector unitario. 3.-División en lotes: ☐ Sí ☒ No Justificación de la no división en lotes: La escasa entidad de las obras (menos de 350 ml de conducciones), ubicadas todas ellas en el mismo entorno (barrio de Eleizondo), compartiendo los mismos accesos de obra y, en resumen, afectando a los mismos residentes, justifica la no división en lotes del presente contrato. Adicionalmente, la ejecución del contrato íntegro, sin división en lotes, supone una gestión más adecuada de las labores de control ambientales, de gestión de residuos y de aplicación de las normas de Seguridad y Salud en las obras.
4.-CPV: Código CPV: 45231300-8- 45232410-9 - 45232440-8 Descripción: Trabajos de construcción de tuberías para agua y aguas residuales - Obras de saneamiento - Trabajos de construcción de tuberías para aguas residuales
5.-Admisibilidad de variantes o alternativas: ☐ SI ☒ NO
6.-Naturaleza Jurídica ☒ Administrativa ☐ Privada



C.-PRECIO DEL CONTRATO	
1.-Presupuesto de licitación (I.V.A excluido)	DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS TRES CON SETENTA Y NUEVE (275.503,79) EUROS
2.-Valor estimado del contrato: 275.503,79 euros Lotes: ☐ SI ☒ NO	
3.-Sistema de determinación del precio: ☐ Tanto alzado ☒ Precios unitarios	
4.-Anualidades y consignación presupuestaria: Las anualidades presupuestarias del contrato y la Aplicación Presupuestaria del Gasto del contrato son: AÑO 2024 - PARTIDA: DEPO 32 16942/6500 IMPORTE: 213.766,20 EUROS (IVA excluido) 258.657,10 EUROS (IVA incluido) AÑO 2025 - PARTIDA: DEPO 32 16942/6500 IMPORTE: 61.737,60 EUROS (IVA excluido) 74.702,49 EUROS (IVA incluido)	
5.-Revisión de precios: ☐ SI ☒ No	
6.-Financiación con Fondos externos: ☐ SI ☒ NO	
7.-Forma de pago: Mediante certificación mensual aprobada por el Órgano competente del Consorcio.	
8.-Abonos a cuenta: No	

D.-PLAZO DEL CONTRATO
1.-Duración total SEIS (6) MESES
2.-Plazos parciales ☐ SI ☒ NO
3.-Prórroga ☐ SI ☒ NO
4.-Plazo de garantía: El plazo de garantía de las obras será el ofertado por el adjudicatario, pero nunca inferior a UN (01) AÑO.
5.-Lugar ejecución del contrato: Término municipal de Zeanuri.
6.-Trabajos susceptibles de recepción parcial ☐ SI ☒ NO

E.- GARANTIAS	
☒ Garantía definitiva: 5 %	Importe: Adjudicación
☐ Garantía complementaria:	Importe:



F.-SOLVENCIA ECONÓMICA O FINANCIERA

Volumen anual de negocios, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos deberá ser al menos el valor estimado del contrato. (275.503,79 euros).

G.-SOLVENCIA TÉCNICA Y PROFESIONAL

Relación de obras ejecutadas en los últimos 5 años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% del valor estimado del contrato.

ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS

- Un Encargado de Obra con experiencia mínima de 5 años en obras de similares características.
- Un Jefe de Obra, con titulación mínima de Ingeniero Técnico, y con una experiencia de al menos 3 años en obras de similares características.

☒ Solvencia técnica empresas de nueva creación:

No se considerará la experiencia solicitada en la solvencia para estos supuestos. Sí, el resto de las exigencias.

HABILITACIÓN PROFESIONAL

No procede

CLASIFICACIÓN EMPRESARIAL

La solvencia solicitada podrá ser sustituida por la siguiente clasificación:

Grupo **E** subgrupo **1** categoría **2**

H.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES

1.-Sobre Nº 1: Declaración responsable.

2.-Sobre Nº 2: Documentación relativa a criterios sometidos a juicio de valor.

3.-Sobre Nº 3: Documentación relativa a criterios cuantificables de forma automática.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

a) Memoria técnica y metodología de ejecución (25 puntos)

Memoria justificativa y explicativa que evaluará el conocimiento que el licitador tiene, tanto de las obras, como del espacio físico donde se desarrollan, así como la forma técnica de abordar su ejecución y/o solución propuesta, con detalle de la tecnología.

- Análisis del proyecto (10 puntos)
El licitador realizará un estudio del proyecto y de las condiciones de ejecución, debiendo elaborar una relación de conclusiones relativas a la documentación del proyecto que denoten el grado de conocimiento del mismo (contradicciones detectadas en la documentación, comprobación de mediciones y presupuesto, etc.). Así mismo, se valorará el estudio de condicionantes externos que pudieran afectar a su desarrollo, así como cualquier otra circunstancia que, a juicio del licitante, sea relevante para el contrato.
- Estudio de la ejecución de la obra (15 puntos)

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

En cada una de las principales actuaciones contempladas en la obra, se estudiarán los procesos constructivos necesarios y se identificarán las dificultades a salvar durante su desarrollo, detallando los métodos y medios que se proponen para ello.

Como mínimo se tratarán de forma pormenorizada:

- Singularidades y condicionantes externos de cada tajo.
- Instalación de tubería en zanja: sostenimiento, entibaciones, etc.
- Reposición de viales y servicios afectados.

b) Medios a disposición de la obra y Programación de los trabajos (21 puntos)

- Medios a disposición de la obra (16 puntos)

- Humanos (6 puntos) → Se aportará el organigrama y descripción funcional de la Organización que propone para la obra, definiendo el equipo que va a quedar asignado a la misma, aportando su cualificación y experiencia.

En el caso de UTEs, se definirá con claridad la distribución de funciones entre las distintas empresas participantes. El personal deberá contar con experiencia en obras similares, en particular, el Jefe de Obra deberá tener una experiencia mínima de 3 años en obras similares.

- Equipos y maquinaria (5 puntos) → Se detallará la relación de equipos propuestos, concretando su número y dimensionamiento en mano de obra y maquinaria, así como su propiedad, compromisos de disposición en la obra y rendimientos previstos en el programa de trabajos, bien fundamentados.
- Materiales y mecanismos (5 puntos) → Se presentará una tabla resumen con la relación de los materiales y mecanismos a suministrar en obra, especialmente de los que son críticos para la misma, incluyendo marca y modelo. Las especificaciones técnicas de los mismos y el compromiso de suministro se adjuntarán en un anexo independiente denominado "Relación de materiales y mecanismos" (que no computará para el número máximo de hojas).

En el caso de que el licitador prevea la necesidad de concertar con terceros parte de los trabajos, deberán indicar el nombre de estos, referencias y porcentaje que aquellos representan sobre la totalidad del presupuesto y cartas de compromiso y, en todo caso, su perfil empresarial o clasificación.

- Planificación general de la obra y programa de trabajos (5 puntos)

La oferta incluirá un programa de trabajos con el planteamiento general que se realice para el desarrollo de las obras teniendo en cuenta la ubicación de las mismas y que deberá ser coherente con los medios propuestos medios propuestos para su ejecución.

NO SE OTORGARÁ PUNTUACIÓN ALGUNA A LA REDUCCIÓN DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN.

c) Criterios medioambientales (4 puntos)

Propuesta de procedimientos y recursos a desarrollar en el transcurso de la obra, adaptados a sus características y singularidades. Se valorarán las medidas para minimizar las afecciones al tráfico, así como las medidas de minimización de impactos ambientales durante la ejecución de los trabajos.

Se valorarán las medidas de protección medioambiental propuestas por el ofertante que supongan mejoras sobre las que ya figuran en el Estudio Ambiental del Proyecto.

El contenido de la documentación técnica se numerará correlativamente, y se deberá limitar a un máximo de 20 páginas, repartidas de la siguiente manera (máximo de):

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR

- 12 páginas para la Memoria Técnica.
- 6 páginas para el apartado de Medios a disposición de la obra y Programa de trabajos.
- 2 páginas para las Medidas ambientales y sociales.

Con las siguientes características:

- Tamaño DIN-A4.
- A 1 cara.
- Tipo de letra y tamaño mínimo de letra: ARIAL, 11 puntos.
- Interlineado mínimo: 1,5 puntos.
- Margen superior e inferior mínimos: 2,5 cm.
- Margen izquierdo y derecho mínimos: 2 cm.

Para el cómputo del número máximo de páginas, quedan excluidos la portada, el índice y la contraportada.

Excepcionalmente se podrán incluir hojas Din A-2 y Din A-3 para aquella documentación que así lo exija su presentación (organigrama, programa de trabajos, etc.). A efectos del cómputo total de páginas, no se considerará la documentación que acredite la cualificación y experiencia del equipo asignado a la obra, fichas técnicas de la maquinaria o medios propuestos, compromisos de suministradores o subcontratistas, o planos de instalaciones propuestas. Dicha documentación debe adjuntarse en anexos a la Memoria, de manera independiente.

Si se incluyeran más páginas de las establecidas para cada apartado, únicamente se tendrán en cuenta en la valoración técnica las primeras páginas hasta alcanzar el máximo indicado. Si no se respetasen los interlineados, tipo de letra, tamaño de fuente o márgenes, etc., se aplicará este mismo criterio a las páginas que excedan el máximo indicado, una vez se le hubieran aplicado dichas características a la documentación entregada.

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

Proposición económica firmada por el licitador o persona que le represente, redactada inexcusablemente conforme al modelo que figura como Anexo I, incluyendo en el precio ofertado todos los impuestos, excepto el IVA.

La proposición económica se complementará con:

a) **Relación de precios unitarios ofertada**

- Relación de precios unitarios de ejecución material de todas y cada una de las unidades que componen el proyecto, redactados en letra y número.

Estos precios se obtendrán añadiendo al coste directo de la unidad un 7% en concepto de costes indirectos.

El concursante ofertará las partidas alzadas de abono integro a los precios que él mismo decida. Para las partidas alzadas a justificar, si las hubiere, incluido el capítulo de seguridad y salud, ofertará los mismos importes que figuren en el Presupuesto del proyecto de licitación.

El concursante se comprometerá, caso de resultar adjudicatario, a la elaboración del Cuadro de Precios nº 2 en base a la relación de precios unitarios que figure en su oferta, con la estructura adecuada a los fines que persigue dicho documento, siendo presentado finalmente a la dirección de las obras antes de concluir el primer mes contado a partir de la firma del Acta de comprobación del replanteo.



CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA

- Relación de precios unitarios elementales de manos de obra, maquinaria y materiales utilizados para el cálculo de los precios unitarios presentados.

b) Presupuesto del contrato ofertado

- Presupuesto de ejecución material y elaborado en base a la aplicación de los precios unitarios ofertados por el concursante a las mediciones del proyecto de licitación. Este presupuesto deberá ejecutarse en el programa PRESTO, se acompañará una versión en. Se admitirá su presentación en formato BC3.
- Presupuesto de ejecución de obra resultante de aplicar al presupuesto de ejecución material un 19% en concepto de Gastos Generales y Beneficio Industrial.

I.- LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

- 1.- Plazo de presentación de ofertas: La señalada en el Perfil del Contratante
 - 2.- Lugar de presentación de ofertas (solo si es distinto que el previsto en la cláusula 13 del PCAP):
 - 3.- Presentación electrónica de las ofertas ☒ SI ☐ NO
- Dirección Plataforma electrónica de presentación de ofertas electrónicas:
<https://contratacion.consorcioideaguas.eus/site/3>

J.- MESA DE CONTRATACIÓN/COMITÉ DE EXPERTOS

☒ Mesa de Contratación

Presidente:

D. Ekaitz Mentxaka Corral.

Vocales (Titulares):

D. Mikel Magunazelaia Pinaga.

D. Xabier Orue Moro

Dña. Itziar Zarate Urrutia.

D. Gerardo Latorre Pedret.

D. Jose Manuel Pereda Renobales.

Secretario (Titular):

D. Gerardo Latorre Pedret

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

1.- Criterios de adjudicación:

Los criterios que han de servir de base para la adjudicación del concurso como aspectos a valorar, son los siguientes:

CRITERIOS CUANTIFICABLES DE FORMA AUTOMÁTICA: 50 PUNTOS

La puntuación máxima asignada a este criterio será de 50 puntos.

Las ofertas económicas serán valoradas de manera proporcional al porcentaje de baja (Bi) de cada oferta mediante fórmulas matemáticas que asignarán los siguientes valores:

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Bmax	50 puntos
(Bmax + BM) / 2	48 puntos
BM	47 puntos
0,8 x BM	46 puntos
0,6 x BM	44 puntos
Presupuesto licitación	0 puntos

Los valores de estos puntos serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

Dónde:

- B_i : Porcentaje de baja de la oferta, resultado de la diferencia entre el presupuesto de licitación y el importe de la oferta, dividida entre el presupuesto de licitación, expresada en tanto por ciento.
- Bmax: Porcentaje baja máxima, correspondiente a la oferta más económica
- BM: Porcentaje de baja media, resultado de la media aritmética de los porcentajes de baja de cada licitador

El resto de ofertas dispondrán de una puntuación resultado de interpolar linealmente la distribución de puntos anteriormente expuesta.

De este modo, la puntuación P_i asignada a cada baja B_i es la correspondiente a:

Si $0 < B_i \leq 0,6 \times BM$

$$P_i = \frac{B_i}{0,6 \times BM} \times 44$$

Si $0,6 \times BM < B_i \leq 0,8 \times BM$

$$P_i = 44 + \frac{(B_i - 0,6 \times BM)}{0,2 \times BM} \times 2$$

Si $0,8 \times BM < B_i \leq BM$

$$P_i = 46 + \frac{(B_i - 0,8 \times BM)}{0,2 \times BM}$$

Si $BM < B_i \leq (BM + B_{max}) / 2$

$$P_i = 47 + \frac{(B_i - BM)}{(B_{max} - BM)} \times 2$$

Si $(BM + B_{max}) / 2 < B_i \leq B_{max}$

K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

$$P_i = 48 + \frac{(2 \times B_i - B_M - B_{\max})}{(B_{\max} - B_M)} \times 2$$

Todos los resultados de puntuación P_i obtenido mediante estas fórmulas serán multiplicados por el coeficiente K_1 anteriormente indicado.

CRITERIOS SOMETIDOS A JUICIO DE VALOR: 50 PUNTOS

- **Memoria técnica y metodología de la ejecución..... entre 0- 25 puntos**
- **Medios a disposición de la obra entre 0-21 puntos**
- **Criterios medioambientales y sociales entre 0-4 puntos**

2.- Criterios de desempate:

El empate entre varias ofertas se resolverá mediante la aplicación por orden de los siguientes criterios sociales, referidos al momento de finalizar el plazo de presentación de ofertas:

- a) Mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad, el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en plantilla, o el mayor número de personas trabajadoras en inclusión en la plantilla.
- b) Menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas.
- c) Mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas.
- d) El sorteo, en caso de que la aplicación de los anteriores criterios no hubiera dado lugar a desempate.

3.- Criterios para la consideración de ofertas anormalmente bajas:

Se considerará que una oferta es anormalmente baja cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- Cuando, concurriendo un solo licitador, sea inferior al presupuesto base de licitación en más de 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren dos licitadores, la que sea inferior en más de 20 unidades porcentuales a la otra oferta.
- Cuando concurren tres licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, se excluirá para el cómputo de dicha media la oferta de cuantía más elevada cuando sea superior en más de 10 unidades porcentuales a dicha media única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En cualquier caso, se considerará desproporcionada la baja superior a 25 unidades porcentuales.
- Cuando concurren cuatro o más licitadores, las que sean inferiores en más de 10 unidades porcentuales a la media aritmética de las ofertas presentadas. No obstante, si entre ellas existen ofertas que sean superiores a dicha media en más de 10 unidades porcentuales, se procederá al cálculo de una media sólo con las ofertas que no se encuentren en el supuesto indicado única y exclusivamente a los efectos de establecer el nuevo umbral de temeridad no afectando en ningún caso el orden clasificatorio establecido. En todo caso, si el número de las restantes ofertas es inferior a tres, la nueva media se calculará sobre las tres ofertas de menor cuantía.

Cuando hubieren presentado ofertas empresas que pertenezcan a un mismo grupo, se tomará únicamente, para aplicar el régimen de identificación de las ofertas incursas en presunción de anormalidad, aquella que fuere más baja, y ello con independencia de que presenten su oferta en solitario o conjuntamente con otra empresa o empresas ajenas al grupo y con las cuales concurren en unión temporal.



K.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

4.- Umbral mínimo de puntuación exigido al licitador para continuar el proceso selectivo:

Será motivo de exclusión no alcanzar un mínimo de **25 puntos** en la valoración técnica de la oferta.

L.- CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Las señaladas en el PPTP

M.- PENALIDADES ESPECÍFICAS

Supuestos y acciones indicadas en el PPTP

N.- SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL A PRESENTAR POR EL ADJUDICATARIO

Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad por riesgos profesionales.

Ñ.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO

No se aplica

O.- POSIBILIDAD DE SUBCONTRATACIÓN

☒ Obligación de aportación inicial

☐ Limitaciones subcontratación

P.- SUBROGACIÓN

No

Q.- RECURSO ESPECIAL

☐ SI

☒ NO

REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Dirección de las obras

El control e inspección de los trabajos se llevarán a cabo por los Servicios competentes del Consorcio a través de la Dirección de Obra que efectuará la inspección, comprobación y vigilancia para la correcta realización de la obra contratada, ajustándose a lo dispuesto en las cláusulas 4 y 24 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.

Señalizaciones y carteles de obra

El Contratista está obligado a completar los elementos indicados en el Estudio de Seguridad y Salud Laboral del Proyecto, en lo referente a las señales precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos, los puntos de posible peligro debido a la ejecución de aquéllos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones, así como a cumplir las órdenes a que se refiere la cláusula 23 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales.



REQUISITOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Permisos y licencias

El adjudicatario se obliga a gestionar todos los permisos municipales salvo el otorgamiento de la Licencia Municipal de obra, para colocación de andamiajes, vados, vallas, apertura de calzadas para acometidas, etc., siendo totalmente a su cargo tanto las tasas como los gastos que ocasionen su gestión. Del gasto anterior se excluye únicamente el importe facturado por el Ayto. en concepto de licencia municipal de obras, si procediese.

Asimismo, correrán a su cargo todos los gastos (avales, etc.) correspondientes a la tramitación de autorizaciones ante otros Organismos (Diputación, etc.) con motivo de cruzamientos y/o actuaciones en áreas de su competencia.

DELEGADO/A DEL CONTRATISTA

El contratista adjudicatario deberá adscribir al contrato un delegado que estará integrado en la plantilla del contratista y será el interlocutor y máximo responsable de los trabajos ante la dirección del contrato.

Tanto este delegado/a como el personal a las órdenes de la adjudicataria, no tendrán relación jurídica, ni laboral, ni de otra índole con el Consorcio tanto durante el plazo vigente del contrato, como al término del mismo.